

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 6.694

Buenos Aires, 9 de mayo de 2019

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 9/5/19

Circ. RUNOR 1-1462. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas. Adecuaciones.

A las Entidades Financieras,
a las casas de cambio,
a las agencias de cambio:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en anexo las hojas de las Secciones 8 y 13 de "Presentación de informaciones al Banco Central" en función de las disposiciones difundidas mediante la Com. B.C.R.A. "A" 6.693.

Al respecto, se destacan las siguientes modificaciones:

- Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas:

- Renumeración del pto. 8.1. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).

- Incorporación de los ptos. 8.2 "Reporte de Transacciones en Efectivo de Alto Monto (RTE)", 8.3 "Informe técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT" y 8.4 "Informe anual del revisor externo independiente".

- Sección 13. Régimen informativo para supervisión:

- Adecuación de los ptos. 13.5.2 y 13.9.2 como consecuencia de la incorporación del Informe técnico de autoevaluación de riesgos de La/FT, archivo "S003_013.pdf".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa,
gerente de
Régimen Informativo

Estela M. del Pino Suárez,
subgerente general de Régimen
Informativo y Protección al
Usuario de Servicios Financieros

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.1. Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) –sólo entidades financieras–.

8.1.1. Instrucciones generales:

8.1.1.1. La información deberá enviarse según lo establecido en el pto. 1 “Instrucciones generales” de las Normas de Procedimiento (NP), en dos archivos planos denominados “ROS.TXT” (diseño 2404) y “DESCROS.TXT” (diseño 2405).

Los archivos mencionados deberán respetar la codificación de caracteres ANSI- 1252.

Para la identificación de este régimen se utilizará 00005 para código de régimen y 00003 para código de requerimiento.

8.1.1.2. El mencionado archivo contendrá los datos conforme con los diseños de registro según los modelos insertos en el pto. 8.1.3.

Las entidades arbitrarán todos los medios a su alcance a los fines de asegurar la calidad de los datos a informar.

8.1.1.3. Aquellas entidades que no hayan registrado operaciones en ninguno de los meses del trimestre a informar bajo las disposiciones de este régimen informativo deberán proceder según lo indicado en la Sección 1.

8.1.1.4. La información se remitirá con el siguiente esquema:

- Diseño 2404: en un registro se informarán los datos correspondientes a “Total de reportes remitidos” y “Monto total reportado” (registro cabecera), y en los restantes los códigos de tipología que se hayan reportado en el trimestre bajo informe.

En consecuencia, el registro cabecera se integrará de la siguiente forma: el campo 4 se completará con cero, y los campos 5 y 6 con los datos correspondientes a los totales reportados.

En los registros siguientes (tantos como códigos de tipologías corresponda informar), los campos 5 y 6 no se integrarán, y el campo 4 con los códigos de categorización reportados.

- Diseño 2405: se informará al menos un registro por cada una de las tipologías informadas en el campo 4 del diseño 2404, conteniendo los datos requeridos en la NP.

8.1.1.5. Los archivos planos que se remitirán con la información solicitada serán de longitud variable, conforme con los diseños de registro correspondiente, y teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Versión: 6. ^a	Com. B.C.R.A. “A” 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 1
--------------------------	-------------------------	----------------------	--------

B.C.R.A.	Presentación de informaciones al Banco Central
----------	--

Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

- Se utilizará el símbolo “;” (punto y coma) como separador de campos.
- Para separar cada registro se deben consignar los caracteres hexadecimales que representan un <CR> “Carriage Return” y un <LF> “Line Feed”.
- El último campo de cada registro no debe contener al final del mismo el símbolo “;”. Es decir, la cantidad de “;” por registro es igual a la cantidad de campos esperados menos 1, por ejemplo, para el archivo “ROS.TXT” se esperan 7 campos por registro, por lo cual habrá 6 “;”.
- No es necesario completar el campo hasta llenar la longitud máxima esperada (es decir, llenar los numéricos con 0 a la izquierda o los alfanuméricos con caracteres en blanco).
- Si no se quisiera informar un campo (valor “nulo” o ausencia de valor) deberán completarse en forma sucesiva los separadores de campo (“;”) sin mediar espacios en blanco.
- Los campos tipo descripción deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas. No deben utilizarse en estos campos el carácter nueva línea (enter) y el carácter punto y coma (;).

8.1.2. Instrucciones particulares:

8.1.2.1. Diseño 2404:

Cuando corresponda, conforme con lo indicado en el pto. 8.1.1.4, el campo 4 “tipología reportada” se completará según lo indicado en el 3.7 de las NP.

8.1.2.2. Diseño 2405:

Los datos se agruparán en un mismo registro cuando exista coincidencia en todos los atributos solicitados.

Se admitirá consignar hasta tres códigos de tipología cuando las características de la operatoria así lo requieran.

En los casos en que no se completen todos los campos previstos para informar algún código correspondiente a la tabla de tipología reportada (campos 9 a 11), se procederá de acuerdo con lo indicado en el anteúltimo ítem del pto. 8.1.1.5.

Versión: 6. ^a	Com. B.C.R.A. “A” 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 2
-----------------------------	-------------------------	-------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.1.3. Diseños de registro:

Denominación: detalle de operaciones sospechosas. Datos del reporte.				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima (1)	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 2404.
2	Código de entidad	Numérico	5	(2)
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM.
4	Tipología reportada	Numérico	2	Según los ptos. 3.7 de las NP y 8.1.1.4 y 8.1.2.1 de estas instrucciones.
5	Total de reportes remitidos	Numérico	11	Según los ptos. 3.1 de las NP y 8.1.1.4 de estas instrucciones.
6	Monto total reportado	Numérico	11	Según los ptos. 3.1 de las NP y 8.1 1.4 de estas instrucciones. En pesos sin decimales (3).
7	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

1. Se deberá utilizar el delimitador “;” como separador de campos.
2. El código de entidad será el de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central.
3. Los importes se consignarán sin signo.
NP: normas de procedimiento de este régimen.

Versión: 7. ^a	Com. B.C.R.A. “A” 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 3
-----------------------------	-------------------------	-------------------	--------

B.C.R.A.	Presentación de informaciones al Banco Central
----------	--

Sección 8. Prevención del lavado de activos, del
financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

Denominación: detalle de operaciones sospechosas. Descripción de tipologías				Hoja 1 de 1
Nº Campo	Nombre	Tipo	Longitud máxima (1)	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 2405.
2	Código de entidad	Numérico	5	(2)
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM.
4	Tipo de persona	Numérico	4	Según el pto. 3.2. de las NP.
5	Condición de PEP	Numérico	1	1 = No es PEP.
				2 = Si es PEP.
				Pto. 1.3. de las NP.
6	Tipo de actividad	Numérico	3	Según el pto. 3.4. de las NP.
7	Tipo de instrumento	Numérico	2	Según el pto. 3.5. de las NP.
8	Región geográfica	Numérico	2	Según el pto. 3.6. de las NP.
9	Tipología reportada 1	Numérico	2	Según el pto. 3.7. de las NP.
10	Tipología reportada 2	Numérico	2	Según el pto. 3.7. de las NP.
11	Tipología reportada 3	Numérico	2	Según el pto. 3.7. de las NP.
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa;
				De lo contrario

consignar "N".

1. Se deberá utilizar el delimitador ";" como separador de campos.
 2. El código de entidad será el de la cuenta corriente en pesos abierta en el Banco Central.
- NP: normas de procedimiento de este régimen.

Versión: 8.ª	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 4
-----------------	-------------------------	-------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.1.4. Validación de la información:

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro (<https://www3.bcra.gob.ar>).

Versión: 8.ª	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 5
-----------------	-------------------------	-------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.1.5. Leyendas de error:

8.1.5.1. Aplicables a todos los diseños de registro:

Código	Leyenda	Causa
01	No se encontró archivo "ros.txt"	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 2404, o bien está vacío.
02	Longitud de registro erróneo	La grabación de los registros no se efectuó según los diseños correspondientes.
03	Entidad mal informada	El código de entidad informado no es correcto.
04	Fecha de	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo

	información errónea	200113), contiene caracteres no numéricos o la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.
05	Novedad duplicada	Diseño 2404: – Se informó más de un registro con iguales datos en campo 4; o bien – se informó más de un registro con datos en campos 5 y/o 6.
		Diseño 2405: se informó más de un registro con iguales datos en los campos 4 a 11
08	Lote mal conformado	Se envió sólo un registro en el diseño 2404.

Versión: 7.ª	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 6
-----------------	-------------------------	----------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

Código	Legenda	Causa
09	Campo rectificativa mal ingresado	El campo rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".
10	Rectificativa mal ingresada	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
11	Información ya presentada y aceptada	Se remitió información ya validada, habiendo completado el campo rectificativa con "N".
12	No se encontró archivo "descros.txt"	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 2405, o bien está vacío.
13	Falta de correspondencia entre diseños 2404 y 2405	Habiéndose informado en campo 4 del diseño 2404 un código de "tipología", se omitió grabar al menos un registro con el mismo código en alguno de los campos 9 a 11 del diseño 2405, o bien

14	Campo código erróneo	Se grabó un registro en el diseño 2405 (campos 9 a 11), para un código de tipología no informado en el campo 4 del diseño 2404. El código informado no corresponde a ninguno de los existentes (aplicables al campo 4 del diseño 2404 y a los campos 4 a 11 del diseño 2405).
----	----------------------	---

Versión: 6.ª	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 7
-----------------	-------------------------	----------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.1.5.2. Aplicable al diseño 2404:

Código	Leyenda	Causa
06	Campos 5 y/o 6 mal informados	Registro cabecera: el/los campo/s mencionado/s contiene/n blancos, caracteres no numéricos o todos ceros. Restantes registros: en el/los campo/s mencionado/s no se procedió de acuerdo con lo indicado en el anteúltimo ítem del pto. 8.1.1.5.
07	Campo 4 mal informado	Registro cabecera: el campo mencionado no se integró con ceros. Restantes registros: el campo 4 no se completó con un código previsto, según lo establecido en el pto. 3.7. de las NP.

Versión: 6.ª	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 8
-----------------	-------------------------	-------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.1.5.3. Aplicable al diseño 2405:

Código	Leyenda	Causa
15	Falta correspondencia entre tipo de actividad y tipo de persona	Habiéndose informado en el campo 4 el código 0100 (persona humana) se completó el campo 6 con un código de actividad correspondiente a personas jurídicas u otros entes o bien Habiéndose informado el campo 4 un código correspondiente a una persona jurídica u otro ente, se completó el campo 6 con un código de actividad vinculado a persona humana.

Versión: 6.ª	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 9
--------------	-------------------------	----------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.2. Reporte de Transacciones en Efectivo de Alto Monto (RTE):

El último día del mes siguiente al período informado, en una única presentación, deberán remitirse la totalidad de "Reportes de transacciones en efectivo de alto monto" de cada mes calendario, validadas ante la U.I.F., de acuerdo con lo establecido en la Sección 1 de "Presentación de informaciones al Banco Central" para el servicio de transferencia de archivos MFT.

Para la identificación de este régimen se utilizará 00005 para código de régimen y 00004 para código de requerimiento.

En cada presentación, deberá consignarse como fecha de información en el archivo "Detalle.xml" la correspondiente al último día del mes informado. Los archivos XML de cada una de las operaciones se remitirán respetando su fecha de operación.

Para cada período informado, se controlará que se encuentre presentado el período inmediato anterior, por tal motivo cuando no existan operaciones a reportar, se deberá consignar la opción "opera = 'false'" en el archivo "Detalle.xml".

La información a remitir deberá incluir el/los archivo/s en formato XML definidos en el requerimiento RTE de la U.I.F. y que hayan pasado la etapa de validación de la aplicación del citado organismo, los cuales deberán respetar el archivo de esquema (XSD) definido en la documentación disponible en el sitio de la U.I.F.

La presentación deberá realizarse individualmente en un único ZIP exclusivo para este requerimiento, es decir que no deberá contener otros regímenes informativos. Los archivos XML deberán ser almacenados directamente en el directorio raíz del archivo ZIP presentado, por lo que no deberá crearse ninguna subcarpeta en el archivo comprimido.

El archivo descriptor (detalle.xml) a ser integrado en esta presentación no deberá contener el TAG “Archivo” ya que no será necesario incluir en el mismo la definición de los nombres de los archivos XML que representan las operaciones RTE. Cada entidad deberá arbitrar los medios para generar el descriptor “detalle.xml” con las adecuaciones pertinentes respetando el esquema definido por el B.C.R.A. para tal archivo descriptor (Com. B.C.R.A. “A” 6.377).

Versión: 1. ^a	Com. B.C.R.A. “A” 6.694	Vigencia: 13/2/19	Pág. 1
-----------------------------	-------------------------	----------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.3. Informe técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT:

8.3.1. Instrucciones para casas y agencias de cambio.

La información se remitirá a través del “Servicio de transferencia de archivos MFT” y deberá contener el archivo “Autoevaluacion_Riesgos.PDF”.

El citado archivo deberá grabarse conforme lo previsto en la Sección 1 de “Presentación de informaciones al Banco Central”.

Para la identificación de este régimen se utilizará 00005 para código de régimen y 00005 para código de requerimiento.

En el archivo “Detalle.XML”, deberá consignarse como fecha de información “20XX- 04-30”, siendo XX= año a informar.

8.3.2. Instrucciones para entidades financieras:

Deberá reportarse en el RI para supervisión correspondiente a marzo de cada año, conforme las instrucciones previstas en los ptos. 2.1.2.a) de las normas de procedimiento y 13.5.2 y 13.9.2 de la Sección 13 de “Presentación de informaciones al Banco Central.

Versión: 1. ^a	Com. B.C.R.A. “A” 6.694	Vigencia: 30/4/19	Pág. 1
--------------------------	-------------------------	----------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.3.3. Tabla de errores de validación para casas y agencias de cambio:

Código	Leyenda	Causa
01	No se encontró el archivo	El archivo está vacío o se omitió

	“autoevaluacion_riesgos.pdf”	grabar el archivo de referencia.
02	Código de entidad mal informado	El código de entidad no corresponde a una entidad habilitada para este requerimiento.
03	Fecha de información errónea	Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente o a un período no habilitado para su procesamiento.
04	Rectificativa mal informada	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
05	Exceso en el tamaño de los archivos	El tamaño de la totalidad de los archivos enviados supera el máximo admitido.
100	Cup ya registrada	Se consignó un número de orden ya utilizado en el día de remisión de los datos.

Versión: 1.ª	Com. B.C.R.A. “A” 6.694	Vigencia: 30/4/19	Pág. 2
-----------------	-------------------------	----------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.4. Informe anual del revisor externo independiente:

8.4.1. Instrucciones para casas y agencias de cambio:

La información se remitirá a través del “Servicio de transferencia de archivos MFT” y deberá contener el archivo “Revisor_Externo.PDF”.

El citado archivo deberá grabarse conforme lo previsto en la Sección 1 de “Presentación de informaciones al Banco Central”.

Para la identificación de este régimen se utilizará 00005 para código de régimen y 00006 para código de requerimiento.

En el archivo “Detalle.XML”, deberá consignarse como fecha de información “20XX- 08-31”, siendo XX= año a informar.

8.4.2. Instrucciones para entidades financieras:

Deberá reportarse en el RI para supervisión correspondiente a setiembre de cada año, conforme las instrucciones previstas en los ptos. 2.1.2.b) de las normas de procedimiento y 13.5.2 y 13.9.2 de la Sección 13 de "Presentación de informaciones al Banco Central".

Versión: 1. ^a	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 1
-----------------------------	-------------------------	----------------------	--------

	Presentación de informaciones al Banco Central
B.C.R.A.	Sección 8. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas.

8.4.3. Tabla de errores de validación para casas y agencias de cambio:

Código	Leyenda	Causa
01	No se encontró el archivo "revisor_externo.pdf"	El archivo está vacío o se omitió grabar el archivo de referencia.
02	Código de entidad mal informado	El código de entidad no corresponde a una entidad habilitada para este requerimiento.
03	Fecha de información errónea	Se remitió información correspondiente a una fecha inexistente o a un período no habilitado para su procesamiento.
04	Rectificativa mal informada	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
05	Exceso en el tamaño de los archivos	El tamaño de la totalidad de los archivos enviados supera el máximo admitido.
100	Cup ya registrada	Se consignó un número de orden ya utilizado en el día de remisión de los datos.

Versión: 1. ^a	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 10/5/19	Pág. 2
-----------------------------	-------------------------	----------------------	--------

B.C.R.A.	Presentación de informaciones al Banco Central
----------	--

Sección 13. Régimen informativo para supervisión.

13.5.2. Las notas a que se refiere el pto. 13.1.4 se informarán conforme con lo establecido en la siguiente tabla:

Nombre del archivo	Título	Subtítulo
S002_000.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno	Consideraciones generales.
S002_001.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno	Areas de riesgo significativas.
S002_002.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno	Auditoría interna.
S002_003.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno	Determinación de provisiones.
S002_004.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno	Determinación de capitales mínimos.
S002_005.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno	Area de sistemas de información.
S002_006.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno	Cumplimiento de requerimientos.
S002_007.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno	Créditos y obligaciones de comercio exterior con reembolsos automáticos del B.C.R.A.
S002_008.pdf	Memorándum sobre el sistema de control interno	Propuesta de solución de las observaciones.
S003_000.pdf	Informes especiales	Consideraciones generales.
S003_001.pdf	Informes especiales	Principales deudores de las entidades financieras.

S003_002.pdf	Informes especiales	Resto de deudores.
S003_003.pdf	Informes especiales	Operaciones específicas.
S003_006.pdf	Informes especiales	Información sobre cheques rechazados
S003_009.pdf	Informes especiales	Informe anual del revisor externo independiente sobre la calidad y efectividad del sistema de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, establecido por las Res. U.I.F. 30/17 y 67/17.
S003_010.pdf	Informes especiales	Verificación de la aplicación de fondos a las financiaciones comprendidas en los aparts. b.1) y b.2) del pto. 1 de la Com. B.C.R.A. "A" 4.495 (operatoria de Swaps OCT- MAE - Licitación).
S003_012.pdf	Informes especiales	Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera.

Versión: 10. ^a	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 31/3/19	Pág. 17
---------------------------	-------------------------	----------------------	---------

B.C.R.A.	Presentación de informaciones al Banco Central
	Sección 13. Régimen informativo para Supervisión.

Nombre del archivo	Título	Subtítulo
S003_013.pdf	Informes especiales	Informe técnico de autoevaluación de riesgos de LA/FT.
S004_000.pdf	Informe sobre el régimen	Consideraciones

	informativo para supervisión trimestral/anual	generales.
S004_001.pdf	Informe sobre el régimen informativo para supervisión trimestral/anual	Estados consolidados.
S004_002.pdf	Informe sobre el régimen informativo para supervisión trimestral/anual	Empresas o entidades vinculadas.
S004_004.pdf	Informe sobre el régimen informativo para supervisión trimestral/anual	Diferencias entre datos suministrados por la entidad y los obtenidos de la revisión.
S005_xxx.pdf	Otras	Según corresponda.
S006_001.pdf	Financiaciones computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Nuevas financiaciones a largo plazo.
S006_002.pdf	Financiaciones computables para el diferimiento de las amortizaciones de diferencias por resoluciones judiciales	Detalle de precancelaciones del semestre.

Los informes de seguimiento vinculados con el memorándum sobre el sistema de control interno se incluirán en el archivo S003_XXX.pdf.

Se informará en el archivo S005-xxx.pdf cualquier aclaración que estimen pertinente y que no estuviera comprendida en los archivos anteriores, reemplazando en el nombre del archivo las tres últimas posiciones por una numeración correlativa comenzando con 000.

De resultar necesario crear nuevos subtítulos, los archivos se numerarán correlativamente a partir de los creados en la tabla precedente para cada título.

13.6. Presentación de la información:

El citado archivo deberá enviarse de acuerdo con lo establecido en la Sección 1 de "Presentación de informaciones al Banco Central" para el servicio de transferencia de archivos en el sitio exclusivo www3 (MFT).

13.7. Resultado de los procesos de validación (comprobantes de validación y listados de error).

Estarán disponibles en el sitio seguro (<https://www3.bcra.gob.ar>).

Versión: 8.ª	Com. B.C.R.A. "A" 6.694	Vigencia: 1/3/19	Pág. 18
-----------------	-------------------------	------------------	---------

B.C.R.A.	Presentación de informaciones al Banco Central
	Sección 13. Régimen informativo para supervisión.

13.9. Aclaraciones especiales de leyendas de error:

13.9.1. Leyenda de error 10: los códigos de informe "C03" y "C24" deberán informarse siempre.

El código de informe "C23" deberán informarse siempre con la periodicidad exigida por la norma y teniendo en cuenta lo expuesto en las llamadas (1) y (6) respectivamente, que figuran al pie de los mismos.

Asimismo, se tendrán en cuenta las pautas de exigibilidad detalladas en el cuadro del pto. 13.9.5.

13.9.2. Leyenda de error 9: archivos PDF de notas exigibles:

Nombre del archivo	Presentación
S002_001.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre (1).
S002_002.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre (1).
S002_003.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre (1).
S002_004.pdf	Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre (1).
S002_005.pdf	Por lo menos una vez al año. (1) Por lo menos una vez al año en junio o diciembre según la fecha de cierre (1).
S003_001.pdf	Siempre.
S003_002.pdf	Siempre. Si sólo poseen principales deudores deberán consignar esta situación en este archivo.
S003_006.pdf	Con frecuencia semestral (junio y diciembre). En caso de que no corresponda informar, se aclarará esta situación en el presente archivo.
S003_009.pdf	En setiembre de cada año.
S003_010.pdf	En caso de corresponder por existir la operatoria, con frecuencia trimestral.

S003_012.pdf	Obligatorio exclusivamente para las entidades alcanzadas en el requerimiento de información –Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera–, detalladas en el pto. 4 de la Com. B.C.R.A. “A” 6.047: con frecuencia trimestral.
S003_13.pdf	En marzo de cada año.
S004_001.pdf	Si se presentó C03 con campo 8 = 000

Versión: 10. ^a	Com. B.C.R.A. “A” 6.694	Vigencia: 31/3/19	Pág. 25
---------------------------	-------------------------	-------------------	------------